ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Colombia es un Estado Social de Derecho, tal como lo indica el artículo 1° de la Constitución Política, a saber:

"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia dispone:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)".

De conformidad con los principios esenciales consagrados en la Constitución Política de Colombia, particularmente en su artículo 70, es deber del Estado, y en consecuencia de las entidades territoriales, valorar, proteger y difundir los elementos culturales de la Nación. Dicho artículo dispone que:

"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.

El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las culturas que conviven en el país y promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

En concordancia con lo anterior, la Ley 397 de 1997, en su artículo 4°, reconoce el patrimonio cultural de la Nación como el conjunto de bienes y valores culturales que expresan la identidad colombiana, incluyendo tradiciones, costumbres, manifestaciones artísticas y bienes materiales e inmateriales con especial interés histórico, social y cultural.

Ahora bien, el Municipio de Ciénaga de Oro fue fundado en el año 1776 por Don Antonio de la Torre y Miranda y se encuentra ubicado en la región del Medio Sinú, en el departamento de Córdoba. Se caracteriza por la riqueza de sus expresiones culturales, el arraigo de sus tradiciones y el talento artístico de sus habitantes. A lo largo de su historia, el municipio ha consolidado una identidad cultural propia, reconocida por sus manifestaciones musicales, artísticas, religiosas y folclóricas, las cuales constituyen parte esencial de su memoria colectiva y de su patrimonio cultural.

En este contexto, durante la presente vigencia, el Municipio de Ciénaga de Oro conmemora sus 250 años de historia, una fecha de especial trascendencia que representa no solamente la celebración de su fundación, sino también la oportunidad de exaltar el legado de generaciones de orenses que, mediante sus costumbres, expresiones artísticas, tradiciones y aportes sociales, han contribuido a la construcción de la identidad y el desarrollo del territorio.

Por tal motivo, la Administración Municipal ha previsto celebrar este aniversario con la realización de un evento central de carácter cultural y artístico, consistente en un concierto conmemorativo, concebido como un espacio de encuentro ciudadano para celebrar la historia del municipio, fortalecer el sentido de pertenencia y promover el reconocimiento de las manifestaciones culturales que distinguen a Ciénaga de Oro. Esta celebración busca trascender el carácter recreativo de un espectáculo musical, convirtiéndose en un escenario de integración comunitaria, memoria histórica, exaltación de las tradiciones y reafirmación de la identidad orense.

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

En ese sentido, resulta fundamental que la programación del evento contemple un espacio significativo para visibilizar, promover y reconocer el talento artístico local, brindando protagonismo a los músicos, intérpretes y exponentes culturales que, desde sus diferentes expresiones, manteniendo vivas las tradiciones del municipio y contribuyendo a su proyección cultural. La participación de los artistas locales constituye una oportunidad para fortalecer los procesos culturales propios, propiciar el intercambio intergeneracional y reafirmar la importancia de preservar y transmitir las expresiones musicales que hacen parte de la historia de la comunidad.

De igual manera, en el marco de esta conmemoración, se considera de especial importancia rendir un reconocimiento a Pablito Flores, como parte de los referentes humanos y artísticos cuya trayectoria y aporte cultural merecen ser exaltados en una fecha tan significativa para el municipio. Este reconocimiento representa una oportunidad para destacar el valor de quienes han contribuido a mantener viva la memoria musical y cultural de Ciénaga de Oro, resaltando que la celebración de los 250 años no solamente debe mirar hacia el pasado, sino también reconocer a las personas que han construido y continúan enriqueciendo el patrimonio cultural del territorio.

Así las cosas, la conmemoración por el cumpleaños del Municipio de Ciénaga de Oro permitirá generar un espacio de participación incluyente, en el que confluyan las diferentes generaciones y sectores de la población, promoviendo el acceso a manifestaciones artísticas y culturales, el aprovechamiento del tiempo libre, la convivencia ciudadana y la integración social. Asimismo, contribuirá a fortalecer la imagen institucional y cultural del municipio, proyectando ante propios y visitantes la riqueza de sus tradiciones, su talento artístico y el valor histórico de sus 250 años de existencia.

Ahora bien, para garantizar el adecuado desarrollo de esta actividad, se requiere contar con las condiciones técnicas, operativas y logísticas necesarias para la planeación, organización y ejecución del concierto, teniendo en cuenta que un evento de esta naturaleza demanda una infraestructura y unos recursos especializados que permitan atender integralmente los requerimientos de producción y operación. Entre estos se encuentran, de acuerdo con las necesidades y especificaciones técnicas que se definan, el montaje de escenarios, sistemas de sonido e iluminación, estructuras, equipos técnicos, personal operativo y de apoyo, coordinación logística y demás elementos indispensables para asegurar el desarrollo adecuado del espectáculo y la atención de los asistentes.

En consecuencia, se hace necesario acudir a un proveedor que cuente con la experiencia, capacidad técnica, operativa y logística requerida para garantizar la prestación integral del servicio, de manera que la Administración Municipal pueda disponer de las condiciones necesarias para desarrollar el evento con criterios de calidad, organización, oportunidad y eficiencia, procurando que la celebración se lleve a cabo en condiciones adecuadas para los artistas, participantes y comunidad asistente.

Es importante precisar que la necesidad institucional no se limita a la realización de una presentación musical, sino que responde al propósito de materializar una conmemoración histórica de gran relevancia para el municipio, mediante un espacio cultural que permita exaltar su identidad, reconocer a sus exponentes artísticos, preservar sus tradiciones y fortalecer los vínculos de pertenencia entre sus habitantes. Por ello, la adecuada organización logística constituye un componente indispensable para alcanzar los objetivos culturales, sociales y comunitarios previstos por la Administración Municipal.

Para atender y materializar la anterior necesidad, se inscribió en el Banco de Proyecto, el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO"**, tal como se evidencia en el certificado descrito a continuación:

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de
Ciénaga de Oro

Secretaria de Planeación
NIT: 800096746-1

CERTIFICADO No.: 097-2026

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO – CÓRDOBA.

CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión denominado **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO"**, se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos Municipal y es concordante con el Plan de Desarrollo Municipal vigente de la siguiente manera:

PLAN DE DESARROLLO:	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Con Dios y el Pueblo"
EJE TRANSFORMADOR	Ciénaga de Oro Desarrollo Social
PILAR ESTRATÉGICO	Igualdad para Mejorar la Calidad de Vida
COMPONENTE	Cultura Orense, Tradición e Identidad
PROGRAMA	Tradición e identidad
ID:	1314345
CÓDIGO BPIN:	202500000005836

Que el proyecto fue ajustado en la plataforma PIIP y actualmente cuenta con la siguiente información:

SECTOR:	33 – Cultura
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
PRODUCTO CADENA DE VALOR:	3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales
OBJETO CONTRACTUAL RELACIONADO:	**SERVICIO LOGÍSTICO PARA REALIZAR CONCIERTO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL CUMPLEAÑOS 250 DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO - CÓRDOBA**
COSTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:	$265.000.000*
COSTO DEL PROYECTO EN LA VIGENCIA 2026:	$967.143.646,00
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Secretaria de Educación
RESPONSABLE:	Melisa Andrea Lafont Montoya

**Se ajusta la cadena de valor del proyecto según lo aprobado en la Resolución 3071 de 2026.*

El presente certificado se expide a solicitud del secretario/jefe de Oficina respectivo, para efectos de adelantar los procesos de contratación respectivos.

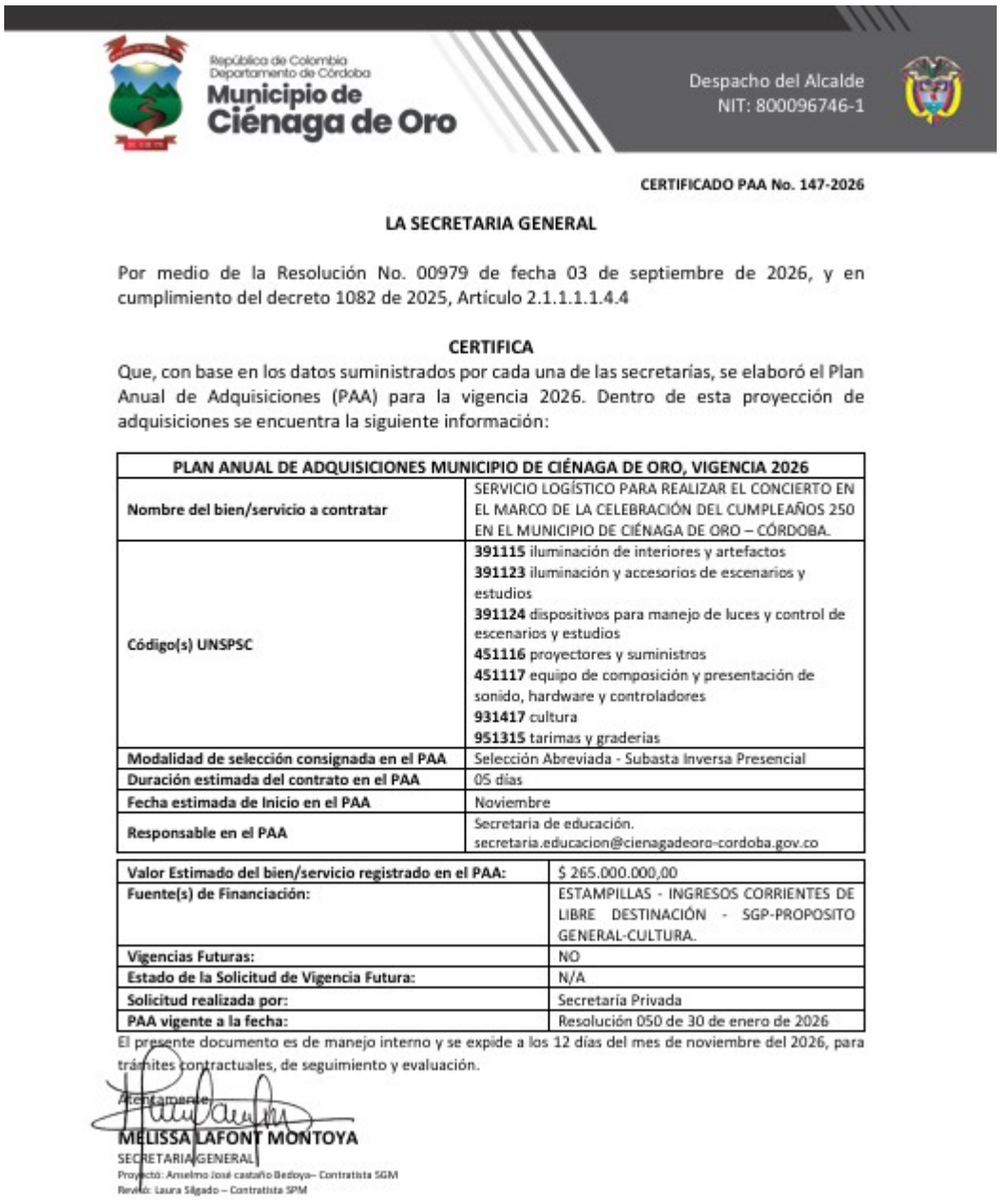
Dado en Ciénaga de Oro a los doce (12) días del mes de noviembre de 2026.

DAVID ANTONIO GONZALEZ PUENTE
Secretario de Planeación Municipal

Elaboró: Daniela Nader Salgado/Contratista Banco de Proyectos SPM

La contratación del **SERVICIO LOGISTICO PARA REALIZAR CONCIERTO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL CUMPLEAÑOS 250 DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, CÓRDOBA** se incluyó dentro del plan anual de adquisiciones bienes, obras, servicios para la vigencia 2026, tal como se evidencia en certificación anexa a continuación:

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)



República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de
Ciénaga de Oro

Despacho del Alcalde
NIT: 800096746-1

CERTIFICADO PAA No. 147-2026

LA SECRETARIA GENERAL

Por medio de la Resolución No. 00979 de fecha 03 de septiembre de 2026, y en cumplimiento del decreto 1082 de 2025, Artículo 2.1.1.1.1.4.4

CERTIFICA

Que, con base en los datos suministrados por cada una de las secretarías, se elaboró el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia 2026. Dentro de esta proyección de adquisiciones se encuentra la siguiente información:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, VIGENCIA 2026	
Nombre del bien/servicio a contratar	SERVICIO LOGÍSTICO PARA REALIZAR EL CONCIERTO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL CUMPLEAÑOS 250 EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO – CÓRDOBA.
Código(s) UNSPSC	**391115** iluminación de interiores y artefactos **391123** iluminación y accesorios de escenarios y estudios **391124** dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios **451116** proyectores y suministros **451117** equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores **931417** cultura **951315** tarimas y graderías
Modalidad de selección consignada en el PAA	Selección Abreviada - Subasta Inversa Presencial
Duración estimada del contrato en el PAA	05 días
Fecha estimada de Inicio en el PAA	Noviembre
Responsable en el PAA	Secretaria de educación. secretaria.educacion@cienagadeoro-cordoba.gov.co

Valor Estimado del bien/servicio registrado en el PAA:	$ 265.000.000,00
Fuente(s) de Financiación:	ESTAMPILLAS - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA.
Vigencias Futuras:	NO
Estado de la Solicitud de Vigencia Futura:	N/A
Solicitud realizada por:	Secretaría Privada
PAA vigente a la fecha:	Resolución 050 de 30 de enero de 2026

El presente documento es de manejo interno y se expide a los 12 días del mes de noviembre del 2026, para trámites contractuales, de seguimiento y evaluación.

Atentamente,

MELISSA LAFONT MONTOYA
SECRETARIA GENERAL
Proyectó: Anselmo José castaño Bedoya– Contratista SGM
Revisó: Laura Sálgado – Contratista SPM

Por todo lo anterior se hace necesaria la presente contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.1. OBJETO POR CONTRATAR: SERVICIO LOGISTICO PARA REALIZAR CONCIERTO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL CUMPLEAÑOS 250 DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, CÓRDOBA.

2.2. IDENTIFICACION DEL OBJETO CONTRACTUAL DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el presente objeto contractual se clasifica de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
391115	ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
391123	ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
391124	DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
451116	PROYECTORES Y SUMINISTROS
451117	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

931417	CULTURA
951315	TARIMAS Y GRADERÍAS

2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

El oferente deberá ofertar los bienes y servicios descritos y cumplir con las características y especificaciones en cuanto a calidad, cantidad y condiciones determinadas, para llevar a cabo el cumpleaños número 250 del municipio de Ciénaga de oro, a saber:

ACTIVIDAD I: HOMENAJE AL JUGLAR: CENTENARIO PABLO FLOREZ CAMARGO. HOMENAJE A SU VIDA, OBRA Y LEGADO MUSICAL, CON EL PROPÓSITO DE EXALTAR SU APORTE A LA IDENTIDAD CULTURAL Y AL PATRIMONIO FOLCLÓRICO DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO.	
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**
INTERVENCIÓN ARTÍSTICA EN VIVO A TRAVÉS DE LIENZOS, MEDIANTE UNA PUESTA EN ESCENA QUE RECREARÁ LA HISTORIA, TRAYECTORIA Y VIVENCIAS DE PABLO FLÓREZ CAMARGO. DURANTE EL EVENTO, LA GESTORA CULTURAL REALIZARÁ EN TARIMA UNA OBRA PICTÓRICA EN TIEMPO REAL, PLASMANDO PROGRESIVAMENTE EL ROSTRO DEL JUGLAR COMO HOMENAJE A SU VIDA Y LEGADO MUSICAL. ESTA EXPRESIÓN ARTÍSTICA BUSCA INTEGRAR EL ARTE Y LA CULTURA, GENERAR UNA EXPERIENCIA SIGNIFICATIVA PARA LOS ASISTENTES Y EXALTAR LA MEMORIA DE UNA FIGURA REPRESENTATIVA DE NUESTRA IDENTIDAD FOLCLÓRICA.	1
ACTIVIDAD II: LOGISTICA Y PRODUCCION	
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**
AUDIO – SISTEMA DE SALA (P.A.)	
Main PA (L-Acoustics V-DOSC): Cabinas L-Acoustics V-DOSC (9 por lado), colgadas, en estéreo por las matrices 1 (L) y 2 (R). Amplificación: L-Acoustics LA12X.	5
Subwoofers 2x18	
Subwoofers 2x18 en arreglo cardioide: matriz 3 para el bajo frontal y matriz 4 para el bajo de cancelación. Amplificación: Powersoft X4.	4
Frontfills	
Cabinas L-Acoustics A15, con L y R invertidos por las matrices 5 y 6.	2
CONSOLAS, MONITOREO Y SISTEMAS INALÁMBRICOS	
Consolas: Consola de continuidad: 1 Midas M32	1
Sidefill (L-Acoustics KARA): cabinas L-Acoustics KARA voladas (3 por lado) y 4 subwoofers 2x18 (2 por lado).	3
Front monitors: Monitores RCF ART 715 sobre tarima.	3
Drumfill: subwoofer 2x18, amplificado con Powersoft X4.	1
Monitoreo in-ear	
mezclas estéreo: 3 Shure PSM1000 y 3Shure PSM900	6
combinadores Shure PA821.	2
antenas direccionales Shure PA805 y 2 antenas LPDA Shure UA874.	2
Micrófonos inalámbricos: 2 Shure Axient Digital (1 micrófono de mano y 1 bodypack)	3
VIDEO – PANTALLAS LED Y CIRCUITO CERRADO	
Pantalla	
pantalla central de 5 m de ancho x 4 m de alto. Debe ser pantalla LED de pitch 3,9 mm para exterior	1
pantallas de 1,5 x 3 m	2
pantallas de 1 x 2 m, flanqueando la central.	2
Pantallas del frente de las sobre tarimas (ancho x alto)	
pantallas de 3,5 x 1 m (7 x 1 módulos): frente de la sobre tarima central de 8 m, una a cada lado del tunel.	2
Pantallas de 2 x 0,5 m (2 módulos girados 90°): frente de las 2 sobre tarimas de 0,5 m ubicadas frente a la central.	2
pantallas de 2 x 0,5 m (2 módulos girados 90°): frente de las 2 sobre tarimas de 0,5 m ubicadas hacia los costados.	2
Procesamiento y monitores de video	
procesadores NovaStar VX1000 principales (señal 4K sin latencia) y 3 NovaStar VX600 en respaldo.	6
ILUMINACIÓN	
Control	
consola GrandMA2 con nodos Art-Net de 8 universos.	1
ESTRUCTURA, TARIMA Y ENERGÍA	
Escenario y estructura	
ESCENARIO DE 12 M DE BOCA X 8 M DE FONDO (MEDIDA INTERNA), A 1,80 M DE ALTURA, CON 2 ESCALERAS DE ACCESO CON BARANDAS.	1
SOPORTE ESTRUCTURAL (SCAFFOLD) CON TECHO A 8 M DE ALTURA, CON	1

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

CAPACIDAD DE CARGA PARA ILUMINACIÓN, AUDIO Y PANTALLAS LED.	
PASARELA DE 2,44 M DE ANCHO X 6 M DE LARGO, ACOPLADA AL CENTRO DE LA TARIMA.	1
SOBRETARIMAS DEL PLANO DEL RIDER, ADAPTADAS AL ESCENARIO DE 12 X 8 M (ANCHO X FONDO X ALTO): 1 CENTRAL DE 8 X 2,40 X 1 M CON UN TÚNEL (PASADIZO) DE 1,20 M DE ANCHO EN EL CENTRO, 2 DE 2,40 X 1,20 X 0,50 M FRENTE A LA CENTRAL Y 2 DE 2,40 X 1,20 X 0,50 M MÁS ADELANTE, HACIA LOS COSTADOS.	5
Energía	
PLANTAS ELÉCTRICAS (125 KVA, 125 KVA Y 110 KVA), UNA PARA AUDIO, UNA PARA VIDEO Y UNA PARA LUCES.	3
ACTIVIDAD III: PRESENTACIONES MUSICALES	
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**
PRESENTACIÓN POR UN ARTISTA INTERNACIONAL: SERVICIO INTEGRAL PARA LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA EN VIVO INCLUYENDO ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y LOGÍSTICO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. CON UNA PRESENTACIÓN DE APROXIMADAMENTE DE 2 HORAS.	1
PRESENTACIÓN MUSICAL POR UN ARTISTA REGIONAL: INTEGRANTES: 7 (5 HOMBRES Y 2 MUJERES). PRESENTACIÓN DE 4 CANCIONES CON UNA DURACIÓN DE 45 MIN EN TARIMA.	1
PRESENTACIÓN MUSICAL POR UN ARTISTA LOCAL: FORMATO MUSICAL: SOLISTA. PRESENTACIÓN DE 3 CANCIONES CON UNA DURACIÓN DE 25 MIN EN TARIMA.	1
PRESENTACIÓN MUSICAL POR UN ARTISTA REGIONAL: FORMATO MUSICAL: SOLISTA. PRESENTACIÓN DE 2 CANCIONES CON UNA DURACIÓN DE 6 MIN EN TARIMA.	1
PRESENTACIÓN MUSICAL POR UN ARTISTA LOCAL: INTEGRANTES: 9 (5 HOMBRES Y 4 MUJERES). PRESENTACIÓN DE 3 CANCIONES CON UNA DURACIÓN DE 20 MIN EN TARIMA.	1
PRESENTACIÓN MUSICAL POR UN ARTISTA LOCAL DE VALLENATO: INTEGRANTES: 2 (MUJERES). PRESENTACIÓN DE 3 CANCIONES CON UNA DURACIÓN DE 20 MIN EN TARIMA.	1

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato de forma idónea y oportuna.
2. Garantizar los bienes y servicios requeridos por la entidad para llevar a cabo una presentación musical en el marco de la celebración del cumpleaños 250 del municipio de ciénaga de oro, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en el numeral 2.3 del estudio previo.

PARA EVIDENCIAR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD SE DEBE ENTREGAR CON EL INFORME DE EJECUCIÓN: a) 10 fotografías que evidencien el montaje del sonido en todas sus fases; **b)** Un video fílmico de 8 minutos aproximadamente en el que se evidencie el montaje y las presentaciones **c)** Certificado de recibido a satisfacción todo el montaje del evento por parte de la secretaria, en calidad de supervisora del contrato.

3. Garantizar que los bienes contratados sean de calidad y cumplan con la funcionalidad requerida para la presentación musical
4. Prestar el soporte técnico para el funcionamiento de los bienes tipo tecnológico que están en arriendo
5. Hacer la sustitución de los bienes cuando estos no cumplan con lo solicitado por la entidad o cuando presente imperfecciones que impidan el uso adecuado de los mismos y en general cuando no se ajusten a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
6. Mantener durante la ejecución del contrato los precios propuestos.
7. Realizar el informe de ejecución final, de acuerdo con lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto.
8. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
9. Pagar la seguridad social y acreditarla durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente.

10. Presentar las facturas y/o cuentas de cobro para la generación del pago por el cumplimiento del suministro, anexando los comprobantes de afiliación y pago de la correspondiente a seguridad social y parafiscales.
11. Informar oportunamente a la entidad estatal contratante toda novedad derivada del contrato.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente.
4. Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un **CONTRATO DE SERVICIO LOGÍSTICO** no definido específicamente en la Ley 80 de 1993, pero autorizado en el artículo 32 de la misma codificación.

2.6. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato es de **CINCO (5) DÍAS,** el cual se contará a partir de la suscripción del acta de Inicio del contrato.

2.7. LUGAR Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Ciénaga de oro - Departamento de Córdoba.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección del contratista previsto para adelantar este proceso es la de selección abreviada – Subasta Inversa Presencial.

3.2. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN PREVISTA PARA LA CONTRATACIÓN:

Por tratarse de una adquisición de bienes y servicios que son de características uniformes y de común utilización por parte de la entidad beneficiada se prevé la utilización de los siguientes procedimientos: Subasta Inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos.

En ese orden de ideas, esta entidad como primera medida realiza la consulta en la tienda virtual del estado colombiano, a fin de verificar si existe algún acuerdo marco de precio aplicable al objeto a contratar, en dicha consulta se encontraron los siguientes acuerdos marcos de precios:

LISTA ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

ACUERDOS MARCO – IAD	IDENTIFICACIÓN	VIGENCIA
AMP/SDA para el Suministro de Materia Prima de Dotación de Intendencia	CCE-SNG-AMP-013-2026	Junio 10, 2028
AMP CON ATRIBUTOS DE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (AMP/SDA) PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LA PRIMERA INFANCIA, PREESCOLAR Y BÁSICA MEDIA II No. CCE-SNG-AMP-012- 2026		Mayo 22, 2028
AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega.	CCENEG-083-01-2024.	Junio 19, 2027
IAD para compras a la Economía Popular – Alimentos no perecederos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal		Diciembre 31, 2027
ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V	CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025	Julio 8, 2028

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

IAD/SDA para la compraventa o suministro y distribución de Productos de Papelería por parte de las entidades a través de MIPYME	IAD/SDA	Junio 30, 2028
IAD/SDA para la prestación de servicios de Medios de Comunicación Solidarios, Alternativos y Digitales.	IAD/SDA	Junio 30, 2026
Catálogo para la adquisición de Servicios Digitales y Electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes.	IAD/SDA - Aviso Importante - Fecha de Inicio: Por Definir - PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 964 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025	Diciembre 26, 2028
AMP/SDA PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA III	AMP: AMP/SDA PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA III	Marzo 9, 2029
Tratamiento para la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación III	AMP Tratamiento para la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación III	Febrero 11, 2028
AMP Suministro Material Pedagógico para la Primera Infancia, Preescolar y Básica Media		Febrero 10, 2029
Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de de Nube Pública V.	Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de de Nube Pública V.	Marzo 3, 2029
Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado	CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025	Mayo 30, 2027
Acuerdo Marco de Servicios BPO III	CCENEG-079-01-2024	Febrero 2, 2028
IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III	CCE-SNG-IAD-004-2024	Diciembre 29, 2026
Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular – Servicios Generales		Diciembre 12, 2025
Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV	CCE-SNG-AMP-003-2024	Diciembre 12, 2027
Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal		Diciembre 31, 2025
Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión		Diciembre 31, 2025
Dotaciones Escolares III	CCE-SNG-AMP-001-2024	Julio 16, 2026
Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño		Diciembre 29, 2025
Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores		Febrero 26, 2026
IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación	CCE-205-2023 CCENEG-071-01-2022	Julio 17, 2025
IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV	CCE-115-2023	Diciembre 14, 2025
IAD/SDA de Software por Catálogo II	CCE-SNG-IAD-002-2024	Noviembre 21, 2027
Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial	CCE-361-AMP-2023	Junio 10, 2025
Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II	CCENEG-072-01-2023	Marzo 4, 2026
Catalogo de panela, aromáticas e infusiones	Catálogo de Panela, Aromáticas e Infusiones derivado del IAD MIPYMES	Octubre 24, 2025
Acuerdo marco transporte terrestre especial de pasajeros II	CCE-144-2023	Abril 2, 2025
Uniformes para labor y usos varios	CCE-357-AMP-2022	Abril 2, 2024
Servicio integral de aseo y cafetería IV	CCE-126-2023	Marzo 7, 2024
Acuerdo marco para el suministro de combustible nacional III	CCE-326-AMP-2022	Marzo 3, 2026
Acuerdo marco para la adquisición de productos y servicios electrónicos y digitales de confianza	CCE-309-AMP-2022	Diciembre 20, 2024
Acuerdo marco para la adquisición de servicios de Nube privada IV	CCE-308-AMP-2022	Diciembre 30, 2024
Acuerdo marco para la adquisición de servicios de apoyo modelo de gestión territorial	CCE-277-AMP-2022	Diciembre 19, 2022

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Acuerdo marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos	CCENEG-03-2022	Julio 21, 2025
Acuerdo marco de sistemas fotovoltaicos de generación y almacenamiento	CCE-074-AMP-2022	Octubre 23, 2025
Acuerdo marco para la adquisición de ayudas humanitarias	CCE-276-AMP-2021	Marzo 30, 2025
Adquisición de maquinaria amarilla y agrícola	CCE-215-AMP-2021	Diciembre 14, 2025
Adquisición de elementos para la primera infancia y educación	CCE-173-AMP-2022	Abril 8, 2025
Compraventa y/o suministro de alimentos y medicamentos para animales	CCE-282-AMP-2021	Abril 26, 2025
Compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III	CCE-280-AMP-2021	Febrero 28, 2025
Acuerdo marco para la adquisición de material de intendencia y materia prima	CCE-278-AMP-2021	Marzo 7, 2025
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	CCE-255-AMP-2021	Marzo 30, 2025
Adquisición de equipos biomédicos II	CCE-281-AMP-2021	Febrero 11, 2025
Acuerdo marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas	CCE-214-AMP-2021	Enero 31, 2025
Servicios de nube pública IV	CCE-241-AMP-2021	Noviembre 9, 2024
Tratamientos de pacientes con enfermedad renal crónica II	CCE-205-AMP-2021	Octubre 15, 2024
Suministro de servicios de impresión II	CCE-103-AMP-2021	Julio 25, 2023
Sistemas fotovoltaicos y sus elementos	CCE-200-AMP-2021	Marzo 20, 2024
Material de inteligencia II	CCE-919-1-AMP-2019	Marzo 23, 2023
Catalogo servicio de desinfección – IAD emergencia COVID-29	IAD EMERGENCIA COVID-19	Junio 30, 2022
Soat III	CCE-284-IAD-2020	Enero 20, 2024
Soluciones de videovigilancia	CCE-283-AMP-2020	Febrero 21, 2023
Tratamiento de la hemofilia II y otros trastornos de coagulación	CCE-203-AMP-2021	Septiembre 16, 2024
Dotaciones de vestuario de calle III	CCE-967-AMP-2019	Diciembre 19, 2022
Elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias	CCE-197-AMP-2021	Septiembre 1, 2026
Suministro de elementos de material pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional	CCE-166-AMP-2021	Julio 1, 2024
Adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes	CCE-286-AMP-2020	Febrero 2, 2024
Consumibles de Impresión II	CCE282- AMP-2020	Agosto 2, 2023
Transporte terrestre automotor especial de pasajeros	CCENEG-028-1-2020	Agosto 20, 2022
Servicios BPO II	CCENEG-033-01-2020	Diciembre 25, 2023
Software empresarial	CCENEG-027-1-2020	Diciembre 14, 2022
Servicios de conectividad III	CCENEG-024-1-2020	Noviembre 19, 2023
Suministro de combustible de aviación	CCENEG-026-1-2020	Diciembre 31, 2022
Contratacion de mesa de servicio II	CCENEG-023-1-2020	Diciembre 13, 2023
vehículos III	CCENEG-022-1-2019	Diciembre 27, 2023
Nube privada III	CCENEG-017-1-2019	Noviembre 30, 2022
Aseo y cafetería III	CCENEG-021-1-2019	Diciembre 27, 2022
Nube pública III	CCENEG-015-1-2019	Octubre 25, 2021
Dotaciones escolares II	CCENEG-016-1-2019	Octubre 11, 2023
Compra o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos II	CCENEG-018-1-2019	Enero 22, 2022
Seguros de vehículos II	CCENEG-012-1-2019	Julio 9, 2023
Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II	CCENEG-020-1-2019	Junio 26, 2023
Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado	CCENEG-011-1-2018	Junio 30, 2022
Adquisición de panela	CCENEG-009-1-2018	Enero 11, 2021
Tiquetes aéreos II	CCENEG-008-1-2018	Marzo 20, 2021
Nube pública II	CCENEG-004-1-2018	Octubre 27, 2019
Combustible nacional	CCENEG-003-1-2018	Frebrero 28, 2023
Servicios BPO	LP-AMP-150-2017	Frebrero 17, 2021
Microsoft II	LP-AMP-148-2017	Marzo 6, 2020
Adquisición de equipos biomédicos	LP-AMP-147-2017	Septiembre 27, 2019
Elementos para emergencias	LP-AMP-142-2017	Marzo 2, 2021

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

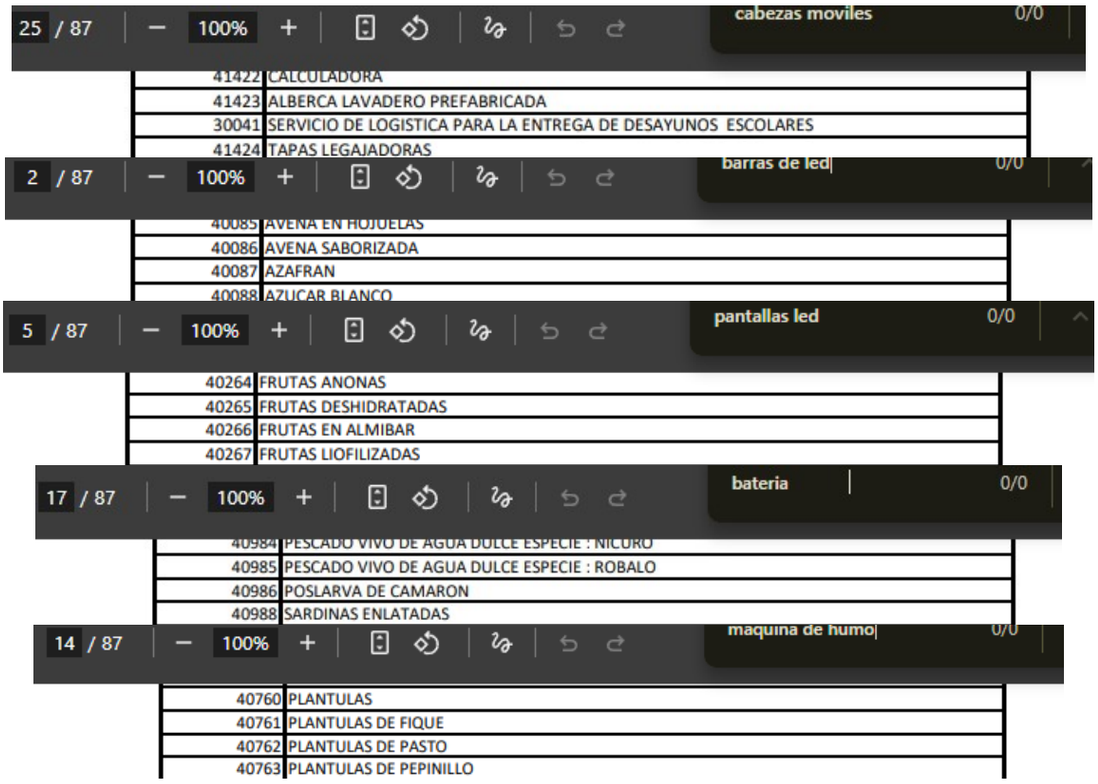
Vehículos blindados II	LP-AMP-137-2017	Julio 3, 2020
Adquisición de computadores y periféricos	LP-AMP-138-2017	Noviembre 15, 2019
Tratamiento VIH	SA-146-AMP-2017	Agosto 2, 2021
Refrigerio PAE Bogotá	LP-AMP-129-2016 / SA-SI-140-AG-2017	Julio 15, 2018
Tratamiento de enfermedad renal crónica	LP-AMP-127-2016	Julio 27, 2021
Consumibles de impresión	LP-AMP-120-2016	Julio 31, 2020
Dotaciones de vestuario II	LP-AMP-118-2016	Diciembre 5, 2019
Servicios de impresión	LP-AMP-114-2016	Noviembre 18, 2019
Aseo y cafetería II	LP-AMP-111-2016	Diciembre 5, 2019
Tratamiento de hemofilia	LP-AMP-110-2016	Abril 24, 2021
Servicios de distribución	LP-AMP-106-2016	Marzo 20, 2020
Intermediarios de seguros	LP-AMP-104-2016	Diciembre 20, 2018
Nube privada II	LP-AMP-103-2016	Noviembre 15, 2019
Conectividad II	LP-AMP-099-2016	Noviembre 20, 2020
Motocicletas, cuatrimotos y motocarros	LP-AMP-090-2016	Junio 29, 2019
Dotaciones escolares	LP-AMP-089-2016	Junio 2, 2019
Papelería II	LP-AMP-102-2016	Septiembre 19, 2018
Material de intendencia	CCE-311-1-AMP-2015	Diciembre 23, 2018
Dotaciones de vestuario	LP-AMP-026-2014	Noviembre 30, 2016
Aseo y cafetería	LP-AMP-021-2014	Octubre 31, 2016
Arriendo ETP	LP-AMP-051-2015	Octubre 13, 2018
Google	LP-AMP-049-2015	Agosto 20, 2017
Microsoft	LP-AMP-042A-2015	Octubre 31, 2017
Centro de contacto	LP-AMP-025-2014	Noviembre 25, 2017
Nube pública	LP-AMP-015-2014	Octubre 2, 2016
Centro de datos /Nube privada	LP-AMP-014-2014	Septiembre 18, 2016
Conectividad	LP-AMP-014-2014	Septiembre 18, 2016
Tiquetes aéreos	CCE-283-1-AMP-2015	Septiembre 17, 2018
Seguros de vehículos	CCE-325-1-AMP-2016	Enero 14, 2019
Acuerdo Marco de Soat	CCE-292-1-AMP-2015	Diciembre 31, 2018
Blindaje	CCE-252-1-AMP-2015	Junio 30,2017
vehículos blindados	CCE-253-1-AMP-2015	Junio 30, 2017
vehículos II	CCE-312-1-AMP-2015	Diciembre 31, 2019
Combustible	CCE-224-1-AMP-2015, CCE-290-1-AMP-2015	Abril 7, 2018

En ese orden de ideas, no tendríamos un acuerdo marco que podría tener lugar a satisfacer la necesidad que requiere contratar la entidad.

Agotada la verificación de los acuerdos marcos de precio, el Municipio de Ciénaga de Oro acude a la bolsa mercantil de Colombia oficial, en donde consulta Los bienes objeto de adquisición en el listado SIBOL, la cual arrojó los siguientes resultados:



ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)



Bajo este entendido, no existe disponibilidad de los bienes y servicios que se pretenden contratar en la Bolsa Mercantil de Colombia, razón por la cual, la adquisición se hará a través de la modalidad de selección abreviada por el procedimiento de la subasta inversa presencial.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007 a saber:

> *"**2) Selección Abreviada.** La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
> *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."*

Por lo anterior, se utilizará el proceso de selección abreviada, procedimiento Subasta Inversa Presencial de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE:

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO ha previsto que el valor del contrato a celebrar es por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($265.000.000,00) M/CTE,** incluido IVA y costos directos e indirectos.
4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

Para determinar el valor del contrato a celebrar, se hicieron las cotizaciones pertinentes para conocer los precios de los bienes y servicios requeridos por la entidad.

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Para los efectos, se enlistan las cotizaciones realizadas:

COTIZANTE	VALOR COTIZACIÓN
A&K EMPRESARIAL	$ 265.000.000,00
OS DISTRIBUCIONES	$ 281.100.000,00
AVANZADA EVENTOS Y LOGISTICA SAS	$ 283.920.500,00

NOTA: Las cotizaciones en mención hacen parte integral del presente proceso como anexo.

Que, de acuerdo con lo antes anotado, se tomó en cuenta la cotización de menor valor para estructurar el presupuesto oficial para la presente contratación, el cual corresponde al siguiente:

ACTIVIDAD I: HOMENAJE AL JUGLAR: CENTENARIO PABLO FLOREZ CAMARGO. HOMENAJE A SU VIDA, OBRA Y LEGADO MUSICAL, CON EL PROPÓSITO DE EXALTAR SU APORTE A LA IDENTIDAD CULTURAL Y AL PATRIMONIO FOLCLÓRICO DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO.			
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
INTERVENCIÓN ARTÍSTICA EN VIVO A TRAVÉS DE LIENZOS, MEDIANTE UNA PUESTA EN ESCENA QUE RECREARÁ LA HISTORIA, TRAYECTORIA Y VIVENCIAS DE PABLO FLÓREZ CAMARGO. DURANTE EL EVENTO, LA GESTORA CULTURAL REALIZARÁ EN TARIMA UNA OBRA PICTÓRICA EN TIEMPO REAL, PLASMANDO PROGRESIVAMENTE EL ROSTRO DEL JUGLAR COMO HOMENAJE A SU VIDA Y LEGADO MUSICAL. ESTA EXPRESIÓN ARTÍSTICA BUSCA INTEGRAR EL ARTE Y LA CULTURA, GENERAR UNA EXPERIENCIA SIGNIFICATIVA PARA LOS ASISTENTES Y EXALTAR LA MEMORIA DE UNA FIGURA REPRESENTATIVA DE NUESTRA IDENTIDAD FOLCLÓRICA.	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
SUBTOTAL			$ 6.000.000,00
ACTIVIDAD II: LOGISTICA Y PRODUCCION			
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
AUDIO – SISTEMA DE SALA (P.A.)			
Main PA (L-Acoustics V-DOSC): Cabinas L-Acoustics V-DOSC (9 por lado), colgadas, en estéreo por las matrices 1 (L) y 2 (R). Amplificación: L-Acoustics LA12X.	5	$ 2.500.000,00	$ 12.500.000,00
Subwoofers 2x18			
Subwoofers 2x18 en arreglo cardioide: matriz 3 para el bajo frontal y matriz 4 para el bajo de cancelación. Amplificación: Powersoft X4.	4	$ 2.900.000,00	$ 11.600.000,00
Frontfills			
Cabinas L-Acoustics A15, con L y R invertidos por las matrices 5 y 6.	2	$ 4.500.000,00	$ 9.000.000,00
CONSOLAS, MONITOREO Y SISTEMAS INALÁMBRICOS			
Consolas: Consola de continuidad: 1 Midas M32	1	$ 1.650.000,00	$ 1.650.000,00
Sidefill (L-Acoustics KARA): cabinas L-Acoustics KARA voladas (3 por lado) y 4 subwoofers 2x18 (2 por lado).	3	$ 2.250.000,00	$ 6.750.000,00
Front monitors: Monitores RCF ART 715 sobre tarima.	3	$ 1.500.000,00	$ 4.500.000,00
Drumfill: subwoofer 2x18, amplificado con Powersoft X4.	1	$ 700.000,00	$ 700.000,00
Monitoreo in-ear			
mezclas estéreo: 3 Shure PSM1000 y 3Shure PSM900	6	$ 2.500.000,00	$ 15.000.000,00
combinadores Shure PA821.	2	$ 1.900.000,00	$ 3.800.000,00
antenas direccionales Shure PA805 y 2 antenas LPDA Shure UA874.	2	$ 3.100.000,00	$ 6.200.000,00
Micrófonos inalámbricos: 2 Shure Axient Digital (1 micrófono de mano y 1 bodypack)	3	$ 1.600.000,00	$ 4.800.000,00
VIDEO – PANTALLAS LED Y CIRCUITO CERRADO			
Pantalla			
pantalla central de 5 m de ancho x 4 m de alto. Debe	1	$	$

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

ser pantalla LED de pitch 3,9 mm para exterior		6.600.000,00	6.600.000,00
pantallas de 1,5 x 3 m	2	$ 4.600.000,00	$ 9.200.000,00
pantallas de 1 x 2 m, flanqueando la central.	2	$ 3.600.000,00	$ 7.200.000,00
Pantallas del frente de las sobre tarimas (ancho x alto)			
pantallas de 3,5 x 1 m (7 x 1 módulos): frente de la sobre tarima central de 8 m, una a cada lado del túnel.	2	$ 2.650.000,00	$ 5.300.000,00
Pantallas de 2 x 0,5 m (2 módulos girados 90°): frente de las 2 sobre tarimas de 0,5 m ubicadas frente a la central.	2	$ 2.760.000,00	$ 5.520.000,00
pantallas de 2 x 0,5 m (2 módulos girados 90°): frente de las 2 sobre tarimas de 0,5 m ubicadas hacia los costados.	2	$ 2.890.000,00	$ 5.780.000,00
Procesamiento y monitores de video			
procesadores NovaStar VX1000 principales (señal 4K sin latencia) y 3 NovaStar VX600 en respaldo.	6	$ 1.050.000,00	$ 6.300.000,00
ILUMINACIÓN			
Control			
consola GrandMA2 con nodos Art-Net de 8 universos.	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
ESTRUCTURA, TARIMA Y ENERGÍA			
Escenario y estructura			
ESCENARIO DE 12 M DE BOCA X 8 M DE FONDO (MEDIDA INTERNA), A 1,80 M DE ALTURA, CON 2 ESCALERAS DE ACCESO CON BARANDAS.	1	$ 3.700.000,00	$ 3.700.000,00
SOPORTE ESTRUCTURAL (SCAFFOLD) CON TECHO A 8 M DE ALTURA, CON CAPACIDAD DE CARGA PARA ILUMINACIÓN, AUDIO Y PANTALLAS LED.	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
PASARELA DE 2,44 M DE ANCHO X 6 M DE LARGO, ACOPLADA AL CENTRO DE LA TARIMA.	1	$ 3.900.000,00	$ 3.900.000,00
SOBRETARIMAS DEL PLANO DEL RIDER, ADAPTADAS AL ESCENARIO DE 12 X 8 M (ANCHO X FONDO X ALTO): 1 CENTRAL DE 8 X 2,40 X 1 M CON UN TÚNEL (PASADIZO) DE 1,20 M DE ANCHO EN EL CENTRO, 2 DE 2,40 X 1,20 X 0,50 M FRENTE A LA CENTRAL Y 2 DE 2,40 X 1,20 X 0,50 M MÁS ADELANTE, HACIA LOS COSTADOS.	5	$ 1.900.000,00	$ 9.500.000,00
Energía			
PLANTAS ELÉCTRICAS (125 KVA, 125 KVA Y 110 KVA), UNA PARA AUDIO, UNA PARA VIDEO Y UNA PARA LUCES.	3	$ 3.000.000,00	$ 9.000.000,00
SUBTOTAL			$ 158.000.000,00
ACTIVIDAD III: PRESENTACIONES MUSICALES			
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
PRESENTACIÓN POR UN ARTISTA INTERNACIONAL: SERVICIO INTEGRAL PARA LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA EN VIVO INCLUYENDO ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y LOGÍSTICO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. CON UNA PRESENTACIÓN DE APROXIMADAMENTE DE 2 HORAS.	1	$ 72.000.000,00	$ 72.000.000,00
PRESENTACIÓN MUSICAL POR UN ARTISTA REGIONAL: INTEGRANTES: 7 (5 HOMBRES Y 2 MUJERES). PRESENTACIÓN DE 4 CANCIONES CON UNA DURACIÓN DE 45 MIN EN TARIMA.	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
PRESENTACIÓN MUSICAL POR UN ARTISTA LOCAL: FORMATO MUSICAL: SOLISTA. PRESENTACIÓN DE 3 CANCIONES CON UNA DURACIÓN DE 25 MIN	1	$ 5.500.000,00	$ 5.500.000,00

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

EN TARIMA.			
PRESENTACIÓN MUSICAL POR UN ARTISTA REGIONAL: FORMATO MUSICAL: SOLISTA. PRESENTACIÓN DE 2 CANCIONES CON UNA DURACIÓN DE 6 MIN EN TARIMA.	1	$ 5.500.000,00	$ 5.500.000,00
PRESENTACIÓN MUSICAL POR UN ARTISTA LOCAL: INTEGRANTES: 9 (5 HOMBRES Y 4 MUJERES). PRESENTACIÓN DE 3 CANCIONES CON UNA DURACIÓN DE 20 MIN EN TARIMA.	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
PRESENTACIÓN MUSICAL POR UN ARTISTA LOCAL DE VALLENATO: INTEGRANTES: 2 (MUJERES). PRESENTACIÓN DE 3 CANCIONES CON UNA DURACIÓN DE 20 MIN EN TARIMA.	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
SUBTOTAL			$ 101.000.000,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL			$ 265.000.000,00

4.3. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, desembolsará el valor de las prestaciones derivadas de este contrato, así: **A) UN PRIMER PAGO, A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, correspondiente al cincuenta por ciento (50%)** del valor del contrato, que será pagado una vez cumplidos los requisitos de ejecución, legalización y suscrita acta de inicio y, **B) UN (1) PAGO FINAL correspondiente al cincuenta por ciento (50%)** del valor del contrato, al finalizar la ejecución de este, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe final de ejecución, certificación expedida por el supervisor del contrato, acta de liquidación del contrato, pagos de seguridad social y demás requisitos exigidos por la oficina de tesorería para el pago.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el tramite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para amparar las obligaciones emanadas del contrato a suscribir, esta entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 06261163 de fecha 12 de noviembre de 2026, por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($265.000.000,00),** tal como se evidencia a continuación:

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Certificado No.
06261163

Libertad y Orden

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNAGA DE ORO - CÓRDOBA

-* 06 - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD *-
Vigencia Fiscal 2026

Fecha de Expedición: jueves, 12 de noviembre de 2026
Origen Legal: 09 - OTROS ()
Concepto: SERVICIO LOGÍSTICO PARA REALIZAR CONCIERTO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL CUMPLEAÑOS 250 DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO - CÓRDOBA.
Valor: 265,000,000.00
Son: DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/L

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripción del rubro	Fuente		Valor
O	GASTOS			
GI	INVERSION			
C16	GASTOS DE INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			
C16-33	CULTURA			
C16-3301	Promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos			
C16-3301-053	Servicio de promocion de actividades culturales			
C16-3301-053.01 BPIN: 202500000005836	Eventos de promoción cultural en el marco de los programas de formación cultural realizados	1.2.3.1. 19	ESTAMPILLAS	83,000,000.00
C16-3301-053.02 BPIN: 202500000005836	Eventos de promoción cultural en el marco de los programas de formación cultural realizados	1.2.1.0. 00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	11,000,000.00
C16-3301-053.02 BPIN: 202500000005836	Eventos de promoción cultural en el marco de los programas de formación cultural realizados	1.2.4.3. 02	SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA	171,000,000.00
			Total Certificado de Disponibilidad	**265.000.000,00**

Hacemos constar que el presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNAGA DE ORO - CÓRDOBA; Vigencia 2026. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro(s) , fuente(s) y cantidad(es) aquí descrita(s).

13/11/2026

MARIO FERNANDO ARRIETA UBTA
SECRETARIO DE HACIENDA

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Atendiendo las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable en el caso de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por el procedimiento de subasta inversa, será aquél con el **MENOR PRECIO.**

En tal sentido, el factor de selección que permite identificar la oferta más favorable a esta entidad es el **MENOR PRECIO.**

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Para los efectos pertinentes, pueden consultarse en el documento de análisis de riesgo que hace parte integral de este estudio.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO identificado con NIT. 800.096.746-1.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, a título de indemnización por perjuicios, en los casos que estipula el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. que a la letra reza:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. *La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:*

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
(Decreto 1510 de 2013, artículo 115)".

7.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>CLASE</td><td>CUALQUIERA DE LAS CLASES PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A SABER: (I) CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA PARA ENTIDADES ESTATALES, (II) PATRIMONIO AUTÓNOMO, (III) GARANTÍA BANCARIA.</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO/ BENEFICIARIO</td><td>MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO identificado con NIT. 800.096.746-1.</td></tr>
<tr><td>AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN</td><td>VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DE ESTE Y SEIS (6) MESES MÁS.</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:</td><td>VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DE ESTE Y SEIS (6) MESES MÁS.</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO:</td><td>VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DE ESTE Y SEIS (6) MESES MÁS</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:</td><td>DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES O LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES O SERVICIOS ASOCIADOS AL PAGO ANTICIPADO.</td><td>CIEN POR CIENTO (100%) DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA, YA SEA ESTE EN DINERO O EN ESPECIE</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>TOMADOR</td><td>• PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA.
• NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.
• PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE ESTA.</td></tr>
<tr><td>INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA</td><td>• NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO
• OBJETO DEL CONTRATO
• FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
• EN CASO DE NO USAR CENTAVOS, LOS VALORES DEBEN APROXIMARSE AL MAYOR EJ. CUMPLIMIENTO SI EL VALOR A ASEGURAR ES $14.980.420,20 APROXIMAR A $14.980.421</td></tr>
</table>

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO identificado con NIT. 800.096.746-1 y el Contratista.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Doscientos (200) SMMLV La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO identificado con NIT. 800.096.746-1 y el Contratista
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual para el manejo de los acuerdos comerciales de procesos de contratación, se tiene:

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
		SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
CAN		SI	SI	N/A	N/A	SI

9. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN CULTURA Y DEPORTE** o por el profesional que éste designe, toda vez que por la

naturaleza del objeto no se requieren conocimientos especializados que ameriten la contratación de una interventoría externa. Para la supervisión, el Municipio podrá contar con personal de apoyo contratado a través de prestación de servicios.

El supervisor ejercerá, en nombre de EL MUNICIPIO, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas.

El supervisor tendrá a su cargo: **a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato**; c)** Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta; **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **f)** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **g)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **i)** Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato; **j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; **k)** Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993**; l)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, sí a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO – LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

10. ANALISIS DE SECTOR

El análisis de sector hace parte integral del presente proceso en documento aparte.

Para constancia se firma en el Municipio de Ciénaga de oro, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2026.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
MELISSA ANDREA LAFONT MONTOYA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (E)
Mediante Decreto No. 294 de fecha 03 de noviembre de 2026
MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO